Otuvieron q(ue) importaron el año pasado de sete-
sientos y veinte y uno los Regidores que fueron
exercieron los oficios en el referido a-
ño y mes q(ue) lo fueron Joseph Galera Ferrer
y Alcalde por hordinario Ysidro [illegible]
que fueron dho año determinaron que se re-
partiese de quartos de marzo de dho año
que dhos Regidores que fueron en dho [illegible]
como consejeros que fueron en dha villa
y mes [illegible] de dho [illegible]
se percibieron solo el repartimiento de los
[illegible] que se causaron [illegible] que fueron
de [illegible] de los vezinos moradores
mas consideracion de [illegible] haviendo entrado
a dia veinte y [illegible] de junio de dho año
Alcalde por hordinario de esta villa Pedro Sanchez [illegible]
[illegible] dhos padrones q(ue) fueron de [illegible]
[illegible] a los dos servicios de [illegible]
[illegible] de dho año [illegible] dha de [illegible]
[illegible] dhos padrones [illegible]
[illegible] en donde [illegible]
[illegible] conformidad [illegible]
[illegible] los [illegible] que [illegible] dho
años; atendiendo a lo [illegible] dho [illegible]
el referido [illegible]
[illegible] deviendo [illegible]
los de dho año [illegible]
[illegible] que
[illegible] que le
a dho Pedro Sanchez [illegible]
[illegible] dhos [illegible]
[illegible] dha cantidad [illegible]
[illegible] que de [illegible] dha cantidad [illegible]
[illegible] = Respecto de averse que
[illegible]